

de abril de 1970 y su ámbito de cooperación económica», en *Anuario de Derecho Internacional*, III (1976), pp. 105 ss., así como el de Aguilar Benítez de Lugo, «Extranjeros. Derechos en materia laboral. Jurisprudencia española en materia de Derecho internacional privado (1981)», en *Revista Española de Derecho Internacional*, 2-3 (1982), p. 488 ss.

Por lo demás, la nueva normativa sobre el «Instituto Español de Emigración» y la Ley de Extranjería aparecen ya consideradas, aunque sólo sean sus menciones al texto legal o al proyecto de Ley de aquélla.

JOSÉ BONET CORREA

CASTAN TOBEÑAS, José: «Los derechos del hombre»; 3.º ed., revisada y actualizada por María Luisa Marín Castán, y prólogo de José María Castán Vázquez; Reus, S. A., Madrid, 1985, 308 págs.

No obstante tratarse de la tercera edición, creo hay buenas razones para dar cuenta de ella a los lectores del Anuario; en primer lugar, porque no se dio noticia, en su día, de las anteriores ediciones; por ser la obra póstuma de un insigne maestro cuya huella permanece en la civilística española; por razón del tema abordado en ella, y, además, por ofrecerse muy acertadamente actualizada, de modo que no sólo ha conservado, sino que ha acrecentado su valor inicial con plena fidelidad al pensamiento de su autor.

«Génesis de la obra». Nos la explica en el prólogo a esta edición el profesor Castán Vázquez, con entrañable amor filial y una puntual evocación rememorativa de las vicisitudes de la obra. La preocupación por la protección jurídica de la persona humana era antigua en el pensamiento castañiano, estando claramente expresada en su obra «Hacia un nuevo Derecho civil» (1933) —como en su momento tuve ocasión de recordar (1)—, concretándose parcialmente en su monografía sobre «Los derechos de la personalidad» (1952), dando lugar, años más tarde, a dos solemnes intervenciones del autor en la Real Academia de Legislación y en la R. A. de Ciencias Morales y Políticas, centradas respectivamente en «Los derechos del hombre (Su fundamentación filosófica y sus Declaraciones políticas)» y «El problema estimativo de las Declaraciones de Derechos», ambas en 1968. Pero el Maestro Castán siguió trabajando sobre el tema durante el primer semestre de 1969, y pocas semanas antes de su muerte entregaría a la Editorial el manuscrito de lo que habría de ser su obra póstuma.

«Significado». De alguna manera cabría decir que don José Castán dibuja su propio autorretrato al recogerse en ella las últimas preguntas sobre la «ratio» del Derecho, las angustiosas preocupaciones que acometen a los ju-

(1) Entre los principios regulativos del Derecho civil del porvenir expresa que «el reconocimiento de la personalidad y de la dignidad humana habrá de ser, no sólo la base del derecho de las personas sino el elemento constitutivo y renovador de los demás órdenes jurídicos» (Cfr. GARCÍA CANTERO, *Releyendo «Hacia un nuevo Derecho civil»*, en *Estudios en honor del profesor Castán*, vol. I (Pamplona, 1969), págs. 83 s.

ristas más preclaros de todos los países en los umbrales del año 2.000. Así por ejemplo: «¿Qué origen y qué evolución han seguido las Declaraciones de los derechos humanos? ¿Cuáles son, en la actualidad, los derechos fundamentales reconocidos? ¿Qué garantías políticas y jurisdiccionales pueden acompañar a estos derechos? ¿Cuál es la realidad y efectividad actual de los derechos humanos en relación con el problema general de la crisis del mundo? ¿Hay soluciones adecuadas? ¿Existen, en los graves momentos presentes, perspectivas esperanzadoras de superación de esa crisis?» (p. 5); y también más adelante: «¿Llegarán a tener algún día plena efectividad los derechos del hombre? ¿Podrá la Humanidad vencer las dificultades de hoy y ver instaurado un régimen de convivencia, basado en condiciones de paz y de justicia?» (p. 205 s.). Digno de destacarse es, asimismo, la modestia con que el autor expone sus propósitos: «Tan sólo presentar por vía de síntesis, un esquema filosófico, dogmático-jurídico e histórico-político de esta compleja gama de derechos, a modo de introducción a un más cabal estudio, que no sé si alguna vez podré acometer, comprensivo de la extensa problemática de los derechos fundamentales humanos» (p. 5). Palabras que, en opinión de De Castro (2) «parecen condensar el programa de su vida laboriosa: la modestia de y para la calificación de la obra propia y su programa de siempre continuado trabajo».

«Su actualización». La 2.^a edición de la obra apareció en 1976 sin más innovaciones que un enjundioso prólogo del profesor Legaz y Lacambra. Pero ahora no resultaba procedente reeditarla haciendo caso omiso de los importantes cambios constitucionales acaecidos en España. Con buen acuerdo se ha encomendado la tarea de actualización y puesta al día a la profesora María Luisa Marín Castán, Titular de Derecho Natural y Filosofía del Derecho en la Complutense, quien ha realizado un meritorio trabajo centrado en un nutrido aporte bibliográfico, en ciertas adiciones al texto (que se distinguen siempre por su menor tipo de letra) y, sobre todo, por la sustitución del cap. IX relativo al vigente ordenamiento español; también se ha incluido un apéndice con una selección de textos básicos sobre Derechos Humanos.

El lector tiene en sus manos lo fundamental del pensamiento castaliano con las indispensables referencias al nuevo derecho vigente en España. Transcurridos poco más de tres lustros desde la primera edición, justo es reconocer que en nuestro ordenamiento se han producido sustanciales avances en orden al respecto efectivo de los derechos humanos, pero también —como lo prueba la reciente despenalización del aborto— que no faltan retrocesos y fisuras.

Gabriel GARCÍA CANTERO

(2) Así se expresa en la *Nota Necrológica*, en *ADC*. 22 (1969), pág. 438, a propósito de similares propósitos de su citado Discurso sobre «Los derechos del hombre».